la

3 -

0 1i-

ce

0

r

0

0

ia

00

n

a

le

el

lo

10

la

ía

17-

de 2-

la

te

PRECIOS Y PUNTO DE SUSORIPCIÓN

157481 ... 165610, 7,50 plu, sesent, 15; 追。30



PREDIOS DE LOS ANUNCIOS

Cimerce a correirme m per palabre. Ai original accompañara un sello móvil de 50 cêntim es per cata in sercion.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertar provio abono o onando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se selloitarán del Exome. Er. Gobanados, por eficie.

A todo recho de anuncio acompañará un ejemplas del Bolerin respectivo como compañará un ejemplas del Bolerin respectivo como compañará un ejemplas pago los demise que se pidan.

Tampoco tentan derecho más que á un selo ejemplas, que a solicitará en el oficio de remisión del original, los cantros oficiales.

El Bolerin Crictat se balla de venta en la Impranta del Vocricion.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

ties layes chigan en la Peninsula, islas advacentes, Canariez y to-exitoxios de Africa sujotos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promalgación, si an ellas no se dispusiase etra cora, (Código e sivil).

Las disposiciones del Gebiero son obligatorias para la capital de maximos desde que se publican oficialmente en ella, y dende custro a sina desnués para los demás pueblos de la miama provincia.

Intrediataments que los selicres Alexides y Boaretaries recibas esta Borzeria Orienta, disponeran que se úje un ejemplar en el sinie de costambre, donde permanecera hasta el zecibo del signiento.

Los Sres. Socretarios ouidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de censervar los números de este Bolztin, colecciousdos ordenadamente para su encuadernación, que deberó verificares al fixal de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 31 diciembre 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. José Manuel de Aristizábal, como Director del Secretariado de la Confederación Nacional Católica Agraria, en la que se solicita que se aprueben, sin salvedad, los Reglamentos de Sindicatos agrícolas que tienen secciones de compraventa en común; sin denominación expresa de cooperación de consumo:

Resultando que funda su petición la entidad reclamante en que las aludidas secciones se refieren exclusivamente a las operaciones de compras y ventas autorizadas por el artículo 11º de la ley de Sindicatos agrí-colas de 28 de enero de 1906, y en manera alguna a operaciones de la cooperación de consumo, acompanando el solicitante el ejemplar de un Reglamento, en el que se regulan con separación las Cooperativas de compras y ventas de las llamadas de consumo:

Resultando que la Subsecretaría de este Ministerio, en expedientes en que no se hacia claramente tal distincióu, ha venido sustentando el criterio de excluir de los beneficios de la ley a las secciones de compraventa en común, por estimar que podían considerarse como verdaderas Cooperativas de consumo:

Considerando que el artículo 1.º de la ley de 28 de enero de 1906, considera Sindicatos agrícolas, a los efectos de la misma, a las Asociaciones que se constituyan legalmente para, entre otros fines, adquirir aperos, máquinas de labranza, ejemplares reproductores de animales útiles, abonos, plantas, semillas y demás elementos integrantes de la labor agrícola, por cuya razón no pueden negarse los beneficios tributarios de dicha ley a las Cooperativas de compras y ventas de tales elementos, por estar ellas dentro del espíritu y letra de esas protectoras disposiciones; siendo notorio que si por oscuridades de reglamentación o deficiencias de expresión, no se otorgasen aquellas ventajas fiscales, a secciones que bajo una equivocada apariencia de Cooperativas de consumo estén realmente dentro de los fines que enumera el repetido artículo 1.º, se anularía de hecho la finalidad perseguida por la ley y que-daría claramente contradicho el propósito que al promulgarla inspiró al legislador:

Considerando que a contrario sensu si se extendiese los beneficios tributarios de que se trata a entidades u organismos que al amparo del nombre de Sindicato agrícola y protegidos por la Real orden de su aprobación, se dedicasen a fines de cooperación de consumo propiamente dichos, o sea, a la relacionada con los artículos vulgarmente llamados de primera necesidad, se infringiría igualmente na sólo la misma ley que se trata de aplicar, sino el principio general de detecho tributario de que las excepciones de carácter tiscal, por ser de interpretación restrictiva, no pueden ampliarse a caso alguno no comprendido de manera taxativa en la ley que concede el beneficio; regla ésta cristalizada también en el artículo 5° de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública:

Considerando que dado el cúmulo de expedientes en el que esta cuestión se plantea y la necesidad de señalar con carácter definitivo una norma jurídica que fije un criterio de aplicación constante y evite en la aplicación

de la ley tratos desiguales que por esa sola condición habrian de reputarse odiosos e injustos, conviene dar carácter general a una resolución declaratoria de que las secciones de compraventa en común sin denominación expresa de cooperación de consumo, que se refieren por tanto, a los fines enumerados en el artículo 1.º de la ley, deben gozar de los beneficios tributarios que la misma otorga.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que se declare con carácter general, que procede aprobar sin distinción alguna los Reglamentos de Sindicatos agícolas que tengan secciones de compraventa en común, sin expresa denominación de Cooperativas de

consumo.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su co-nocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-drid, 24 de noviembre de 1919.—Bugallal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 diciembre 1919).

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

NOTA-ANUNCIO

Convocatoria de aspirantes a plazas de Camineros y Capataces

Con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento vigente para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros aprobado por Real decreto de 22 de junio de 1914 y en cumplimiento de la orden de la Dirección general de Obras públicas de 7 de agosto último, esta Jefatura hace públicas las

Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base a la formación de la relación de aspirantes a cubrir plazas de Camineros peones en las carreteras de esta provincia.

Los que pretendan ser incluídos en dicha relación de aspirantes deberán solicitarlo de la Jefatura de mi cargo, mediante instancia reintegrada con el timbre correspondiente y a la que deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro civil para acreditar su edad comprendida entre veintitrés y cuarenta años el

último día de la admisión de instancias.

b) Documento que justifique venir cumpliendo hasta la fecha con los deberes que impone el servicio militar y no haber sido declarado inútil en el mismo.
c) Certificado de buena conduzta, expedido por la

Alcaldía donde tenga su residencia.

d) Certificación del Registro de Penados de no ha-

ber sido condenado a penas aflictivas.

Los hijos de peones camineros, para que se les pue-da tener en cuenta la dispensa de edad desde los diez y ocho años y la preferencia que les concede el Reglamento, acompañarán el certificado correspondiente de la Jefatura donde su padre preste o haya prestado sus

servicios.

Todos estos documentos, acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar mayores mériritos, debidamente reintegrados y cosidos a la instancia para evitar extravíos, se presentarán en esta Jefatura de Obras públicas, en cualquiera de las días hábiles del 1 al 31 del mes de enero del próximo año de 1920, previa exhibición de la cédula personal y recogiendo el

correspondiente recibo de entrega.
2. Antes del día 15 de febrero, se publicará en el Boletín Oficial relación de solicitantes admitidos a examen y de los rechazados por no resultar probadas, según los documentos presentados, las condiciones necesarias para ser admitidos a justificar las aptitudes qu se exigen.

En el mismo anuncio se determinará los días, hora y local en que han de presentarse los solicitantes admi-

tidos a ser reconocidos y tallados. El reconocimiento se hará por un Médico y la talla por un Sargento en activo, retirado o licenciado, designados por la Dirección general de Obras públicas, debiendo abonarles previamente los interesados los derechos de 2'50 pesetas por el reconocimiento y 0,50 por

la talla.

3.ª A los que resulten útiles y con talla suficiente
mediante aviso publicado se les fijará al día siguiente, mediante aviso publicado en el tablón de anuncios que se establecerá en la puerta del local del reconocimiento, el día, hora y local en que han de justificar las aptitudes que determinan los apartados a), b), c) y d) del artículo 6.º del Reglamento y el día, hora carretera y kilometro en que han de hacer la práctica de los e) y f) del mismo artículo.

4.ª Los solicitantes no admitidos, desechados por

el reconocimiento facultativo o la falta de talla, o que no figuren en la relación de aspirantes publicada, podrán retirar todos los documentos presentados mediante devolución del recibo de su entrega, en el que se hará constar por el interesado haberlos recogido.

Los clasificados como aspirantes podrán retira los que necesiten, constituyéndolos por copias, que una vez confontadas se autorizarán como tales por esta Jefa-

5.ª Todo solicitante que no se halie presente a ser reconocido, tallado o a practicar alguno de los ejercicios de aptitud en el sitio, día y hora marcado en el correspondiente anuncio, se entenderá renuncia a su presentación sin admitirse excusa ni apelación alguna.

6.ª El número de aspirantes que deberán admitirse

en esta Jefatura será el de ochenta.

Los aspirantes que sean declarados aptos no tendrán derecho alguno a ser colocados en el caso de que por convenir al mejor servicio se estime necesaria y se disponga la amortización de las vacantes que se produzcan o se organice el de conservación de las carreteras, en forma que no sea preciso proveerlas como en la actua-lidad se halla establecido.

Asimismo se publican a continuación las instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base a la formación de la relación de aspirantes a cubrir plazas

de Camineros capataces.

1.ª Los peones camineros que aspiren a plaza de Capataz, deberán solicitarlo en instancia que presenta-rán en esta Jefatura en los días hábiles del 1.º al 31 de enero del próximo año 1920.

2.ª. Antes del 15 de febrero se publicará en el Bo-LETIN OFICIAL relación de los solicitantes admitidos a examen y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el art. 13 del Reglamento.

En el mismo anuncio se determinarán los días, hota, carretera y kilómetro en que han de justificar las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento.

3. Todos los solicitantes se entenderán autorizados para salir de sus trozos con el plazo necesario para que, holgadamente, puedan presentarse en el día, sitio y hora marcado para hacer las puebas de aptitud, bien entendido que el que no se halle presente en dicho momento, se entenderá renuncia a su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

La Jefatura dará instrucciones convenientes al personal facultativo para evitar se adelanten excesiva-mente los plazos de salida de sus residencias o se re-

trasen los de regreso a ella.

4. El número de aspirantes que deberán admitirse en esta Jefatura será el de quince.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1919.-El Ingeniero Jefe, Mantecon.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1920-1921, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideran pariadiendos prechas para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1919. — El Presidente, Francisco Acosta.

ABANTO .- Presidente, D. José Marco Hernando, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Andrés Marco Hernando, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Miguel Marco Pérez, como ex Juez municipal; D. Antonio Vicente Abad y D. Nicolás Cebrián Cunchillos, como contribuyentes por territorial; don Paganal Ruero Rubia y D. José Pandos, Sanahar (d. 2007). Pascual Bueno Rubio y D. José Pardos Sanchez, id. por industrial.

Suplentes: D. Benito Pérez Sanz, como Concejal; don José Alvarez Lamata, como ex Juez municipal; D. Pascual Santed Delgado y D. Agapito Peiro Colás, como contribuyenles por territorial.

Secretario, Hilario Vinuesa Ayllón.

ALFAMÉN.—Presidente, D. Adolfo Gil Arnal, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales. Vicepresidente, D. José M.º Cebrián Bazán, como Con-

Vicepresidente, D. José M.º Cebrián Bazán, como Concejal de mayor número de volos.

Vocales: D. Juan Pérez Gracia, como ex Juez; D. Gregorio Urtiaga y D. Marcelino Lorente, como contribuyentes por territorial; D. Bernardo Pérez Júdez y don Joaquín Sánchez Arnal, id. por industrial.

Suplentes: D. Miguel Valero Gil, como Concejal; don Juan Pérez Júdez, como Vocal de la Junta de Reformas Manuel Moya Jáuregui, como ex Juez; Manuel Valero Sociales; Burgaz, como contribuyente por territorial; Manuel Monreal Pérez, id. por industrial.

Secretario, Engenio Campos Cebrián.

LUNA. - Presidente, Mariano Berduque Navarro, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, Lucas Cortés Borao, como Concejal de

mayor número de votos.

Vocales: Clemente Colón Pemán, como ex Juez; Jacinto Araía Biec y Leandro Chóliz Vera, como contribuyentes por territorial; Maximiliano Abad Castillo y Celestino Millas Pardo, id. por iudustrial.
Suplentes: Mariano Ruiz Reus, como ex Juez; José
Soro Cortés y Miguel Moliner Boned, como contribuyentes por territorial. Blas Nocité, Pardo y Juan Recai Sevi-

tes por territorial; Blas Nocitó Pardo y Juan Recaj Sevilla, id. por industrial.

Secretario, Ignacio Villacampa Coyduras.

MAINAR.-Presidente, D. Felipe Muñoz Pérez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pascual Gonzalvo Aladrén, como

Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Luis Marín Per, como ex Juez; D. Julián Minguillón Latorre y D. José Minguillón Latorre, como contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyentes por territorial; D. Fermin Moneya Minguillón de la contribuyente Suillon y D. Leandro Laencina Latorre, id. por indus-

Suplentes: D. Manuel Rubio Aznar y D. Francisco Marin Peinado, como contribuyentes por territorial. Secretario, D. Joaquín García Cortés.

MALPICA DE ARBA. - Presidente, Angel Villa Gambón, como Juez municipal.

Vicepresidente, León Izuel Arbej, como Concejal de

mayor número de votos.

Vocales: Antonio Campos Campos, como ex Juez; Antonio Villa Jordán y Esteban Izuel Paradis, como contribuyentes por inmueble; Francisco Otal Gambón y Félix Suñén Burguete, id. por industrial.

Suplentes: Pedro Compaired Gallón, como ex Juez; Martín Villa Jordán, como Concejal; Jerónimo Berdod Suñén y Manuel Jordán Marco, como contribuyentes por inmueble.

por inmueble.

Secretario, Justo Martin Layana.

RUEDA DE JALÓN. - Presidente, Gerardo Martinez Martin, como Juez municipal.

Vicepresidente, Alfredo Martin Caudepón, como Con-

cejal de mayor número de votos.

Vocales: Manuel Caudepón Lesma, como ex Juez; Pedro Almenara Montón y Nicolás Sánchez Arcega, como contribuyentes por territorial; Félix Perulán Murillo y Marcelino Casanava Almenara, id. por indus-

Suplentes: José Almenara Jimeno, como Concejal; Mariano Martín Adiego, como ex Juez; Mariano Montón Caudepón y Alejandro Caudepón Tena, como contribuyentes por territorrial; Angel Montón Barbod y Miguel Pinilla Ferrer, id. por industrial.

Secretario, Ramón Joven Yagüe.

SANTA EULALIA DE GALLEGO. - Presidente, Pedro Romeo Alastuey, como Juez municipal,

Vicepresidente, Leonardo Marcuello Jiménez, como Concejal de mayor número de votos. Vocales: Antonio Añaños Oliván, como ex Juez; Miguel Montori Abadia y Pascual Arbués Arnal, como contri-buyentes por territorial; Clemente Samper Escuer y Pedro Sánchez Forcada, id. por industrial.

Suplentes: José Lafuente Arbués, como ex Juez; Nico-lás Marco Lafuente y Antonio Pérez Lafuente, como con-tribuyentes por territorial; Lorenzo López Gállego y An-tonio Casaucan Large, id. por industrial. Secretario, Ramón Pérez Lafuente.

SISAMON .- Presidente, Florentino García Hernández, como Juez municipal.

Vicepresidente, Juan Angel Hernández, como Conce-

jal de mayor número de votos.

Vocales: Román Nieto Marruedo, como ex Juez; Joaquin Hernández Bueno y Gabino García Yagüe, como contribuyentes por territorial.

Suplentes: Bartolomé Castejón Bartolomé, como Concejal; Leandro Marco Bartolomé, como ex Juez; Pedro Hernández Palacios y Juan Vicente Hernández, como contribuyentes por territorial.

Secretario, Atanasio Cano.

TABUENCA, - Presidente, Emilio Gracia Cuartero, como Juez municipal.
Vicepresidente, José Chueca Sancho, como Concejal

de mayor número de votos

Vocales: Francisco Sancho Sancho, como ex Juez; Antonio Querol Valmadrid y Agustín Tapia Laborda, como propietarios por industrial; Nicolas Aznar Cuartero y Benito Sancho Sancho, id. por territorial. Suplentes: Casiano Román Lumbreras, como Concejal:

Antonio Román Cuartero y Tomás Cuartero Sancho, como contribuyentes por territorial; Pedro Ostalé Pérez y Raimundo Oro Aznar, id. por industrial.

Secretario, Francisco Gómez Aznar.

URRIES .- Presidente, Crescencio Martinez Peri, como Juez municipal.
Vicepresidente, Félix Ventura Landa, como Concejal

de mayor número de votos.

Vocales: Esteban Ruiz Orduna, como ex Juez; José Orduna Biota y José Solana Vergara, como contribuyentes por territorial; Félix Sánchez Berbiela y Lino Zalba Ji-ménez, id. por industrial. Suplentes: Sixto García García, como Concejal; Rafael

Zalba Orduna y Pedro Gil Peire, como contribuyentes

por territorial

Secrelario, Ramón Fenero Samitier.

VAL DE SAN MARTÎN .- Presidente, Domingo Abad, Blasco, como Juez municipal.

Vicepresidente, Constancio Boira Villanueva, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: Nemesio Bello Blasco y Toribio Bello Blasco, como contribuyentes por territorial; Guillermo Hijazo Martin, id. por industrial.

Suplentes: Marcelino Blasco Abad, como Concejal; Constancio Frieto Bello y Bienvenido Traul Cortés, como contribuyentes por territorial.

Secretario, Gabriel Ripollés Mercadal.

VILLARREAL -- Presidente, José Peinado Latorre, co-

mo Juez municipal. Vicepresidente, Rafael Mallén Abad, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: Miguel Ruber Felipe, como ex Juez municipal; Emilio Majareno Sanchez y Antonio Racho, como mayores contribuyentes; Pablo Muñoz Cristobal y Victorino Alejandre, id. por industrial.

Suplentes: José Fúnes Abian, como ex Juez; Blas Marin Tobajas, como Concejal; Victorino Racho Bellido y

Carlos Esteban Sabirón, como contribuyentes. Secretario, Alejandro Losada Enguita.

VISTABELLA. — Presidente, Miguel Martín Floria como Juez municipal.
Vicepresidente, Jsan Manuel Navarro Andreu, como Concejal de mayor número de votos.
Vocales: Manuel Floria Mainar, como ex Juez municipal; Pedro Orós Sierra y Sebastián Floria Orós, como contribuyentes por territorial.
Suplentes: Pascual Mainar Floria, como Concejal; Alejandro Mainar Floria, como ex Juez; Manuel Domínguez Felices y Andrés Guarzo Dueñas, como contribuyentes por territorial,
Secretario, Joaquín Andreu Mainar.

Secretario, Joaquin Andreu Mainar.

SECCION SEXTA

Fabara.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año econômico próximo de 1920-21, queda expuesto al público, por quince días, en la secretaria del Ayuntamiento, para los efectos de reclamación.

Fábara, 28 de diciembre de 1919.-El Alcalde, José

Lagata.

El repartimiento de consumos y recargos autoriza dos de este pueblo para el año económico de 1919-20, formado con arreglo a las disposiciones de la Real orden de 13 de septiembre último y Circular de la Dele-gación de Hacienda de esta provincia del día 19 de di-cho mes, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Casa Consistorial, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que los contribuyentes creyesen procedentes.

Lagata, 27 de diciembre de 1919 .- El Alcalde, Ale-

jo Gómez.

Lecinena.

El repartimiento de consumos, confeccionado para el actual año 1919-20, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Leciñena, 28 de diciembre de 1919.—El Alcalde ejerciente, Fernando Montesa.

Ores.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, a los efectos reglamentarios.

Orés, 26 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Anto-

nio Burguete.

Ricla.

Aprobado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas del cuarto trimestre del año económico actual y todo el año de 1920-21, se celebrará la primera subasta en el salón de la Casa Consistorial el día ocho de enero próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de 2 500 pesetas y condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, durante las horas laborables. Si en ella no hubiere postor, se celebrará otra segunda subasta ocho días después, a la misma hora y en el propio local, con la rebaja del 25 por 100 del tipo indicado.

Ricla, 28 de diciembre de 1919.-El Alcalde, M.

Cebrián.

Roden.

Por término de quince días se hallarán de manifiestoen la secretaria del Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1918, cinco trimestres, a los efectos de examen y censura por cuantos lo deseen.

Rodén, 26 de diciembre de 1919 .- El Alcalde, Juan

Samper del Salz.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año económico de 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Samper del Salz, 26 de diciembre de 1919.-El Al-

calde, Joaquín Calvo.

SECCION SEPTIMA

AIBINETIACION DE MISTIEIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

Cédula de emplazamiento.

Por resolución del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. José González Llana y Fagoaga, dictada con fecha veinticuatro del actual, en los autos de tada con fecha veinticuatro del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de testamento otorgado por D. Ramón Ros Sansuán, instados por el Procurador D. José Martínez, en nombre y representación de D. Arturo Belío Chaure, contra D. Joaquín Lázaro Ros, D.º Dolores Guillomía Jordana, D.º Petra, D.º Prudencia y D. Félix Mendivil, casada la primera con D. Fidel Villanueva; D. Dámaso Ros Hernández, D.º Luisa Belío Ros, casada con D. Miguel Irún, y D. Florencio, D.º Visitación, D.º Patrocinio y D. Jesús Ros, todos vecinos de Novillas, a excepción de estos cuatro últimos, que se Novillas, a excepción de estos cuatro últimos, que se ignora su paradero; se ha acordado dar traslado de la mencionada demanda a todos los demandados antes dichos, emplazandoles en forma, para que dentro del plazo de nueve días los que tienen domicilio conocido y de once a contar desde la publicación de la presente los precitados Florencio, Visitación, Patrocinio y Jesús Ros, cuyo domicilio se ignora, comparezcan en los mencionados autos personándose en forma.

Y para que pueda llegar a conocimiento de estos cuatro últimos demandados, cuyo domicilio se ignora y sirva de emplazamiento en forma y con la prevención de que de no comparecer y personarse les parará el perjuicio consiguiente, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial, en Borja, a veintiséis de diciembre de mil novecienros diez y nueve.

-El Secretario, Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Subasta extrajudicial.

El día 22 del corriente, a las nueve de la mañana, se venderá en pública subasta, celebrada por segunda vez. una finca situada en Montafiana, a instancia del acredor D. Pascual Romeo.

Detalles en la Notaría de D. Enrique Jiménez Gran.

impreus del Mospicio. all amateria?